

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gabriel Jaime Ramírez Marín
Demandado	Luis Carlos Vasco Álvarez y otros
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00595 00
ASUNTO	Incorpora y requiere parte demandante

Se incorporan las escrituras publicas numero 3470 y 1060 de la Notaria 10 del Circulo Notarial de Medellín, que contienen los linderos del bien inmueble 01N-5016999, con la advertencia, que los acá descrito no corresponden a los indicados en las pretensiones de la demanda, por lo cual se reitera nuevamente a la actora que debe subsanar las inconsistencias que presentan los linderos del bien que es objeto de prescripción el cual se identifica con matrícula N°. 01N-5016998.

Asi mismo, se incorpora al expediente la respuesta al oficio numero 1884, proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, donde consta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con matricula N°. 01N-5016998.

La parte actora realizará las gestiones necesarias para el impulso del proceso. Cumplido lo anterior se continuará con las demás etapas procesales.

Así mismo, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 78 </u></p> <p>Hoy <u> </u> 18 de agosto de 2020 <u> </u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ SECRETARIA</p>

MARLENY AN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6ac640e432fa76f8b008ed81d900b4d90c7073d198d8194afce30deeab87b9c

Documento generado en 14/08/2020 07:17:42 a.m.